



I. A. N°:157/2017.
ARICA, 22 de agosto de 2017.-

VISTOS:

- Acuerdo protocolar de colaboración para la implementación y desarrollo del programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios laborales "**Trabajar con Calidad de Vida**"
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio N°06, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Recursos Humanos, de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus funcionarios (as) y prestadores de servicio.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRÚYASE a los funcionarios de Planta y Contrata y Honorario y Código del Trabajo, que designen sus respectivas Direcciones, a responder el cuestionario denominado "**Trabajar con Calidad de Vida**", con el fin de plasmar la percepción de los funcionarios (as) y colaboradores, en relación a las variables laborales y personales que inciden en la calidad de vida de las personas.

El cuestionario será aplicado en las distintas direcciones, por los profesionales del Servicio Nacional de la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa instrucción respectiva de sus jefaturas.

Las consultas podrán ser enviadas al correo mcoluccio@muniarica.cl, o al fono 58-2-206963 o personalmente en Sangra N°350.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Control Municipal.

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNÁN CHAVÉZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/FBZ/lva

OK-GM